



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

Montevideo, 15 AGO 2005

VISTO: las presentes actuaciones por la que se solicita autorización para transferir la titularidad de la emisora CV-160 de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, de la empresa LIDASOL S.A., a favor del Sr. José Luis Bellesi.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

783/05

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 700/002 de 28 de abril de 2002, se autorizó la transferencia de titularidad de la frecuencia 1600 Kw CV 160 "Emisora Continental" al Sr. Julio Olivar Cabrera;-----

Ac. Nº 244

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1154/004 de 28 de diciembre de 2004, se autorizó la transferencia de titularidad de la emisora del Sr. Julio Olivar Cabrera a la empresa LIDASOL S.A.-----

CONSIDERANDO: I) que las partes han dado cumplimiento a los extremos requeridos por el Decreto Nº 586/990 de 18 de diciembre de 1990 y Decreto Nº 347/992 de 21 de julio de 1992;-----

II) que el cesionario Sr. José Luis Bellesi ha acreditado en obrados el cumplimiento de todos los requisitos personales exigidos por el artículo 8 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978, reglamentario del servicio de radiodifusión;-----

III) que no existen inconvenientes para acceder a la petición de transferencia de titularidad solicitado en obrados.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978, y 155/005 de



9 de mayo de 2005, y lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

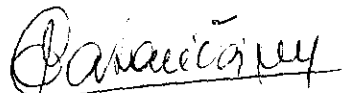
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

10.- Autorizar la transferencia de titularidad de la emisora CV-160 "Emisora Continental" que opera en la frecuencia 1600 Mhz de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, de la empresa LIDASOL S.A., a favor del Sr. José Luis Bellesi.-----

20.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/ES



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República